

Haqira, 16 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 05-2023 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 16 de marzo del 2023; el Memorial Simple de fecha 10 de febrero, emitido por el Sr. Raúl Bolívar Pezo, Presidente de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol – Haqira; el Informe N° 0121-2023/SGDS/DH de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por el Lic. Isauro Sapacayo Cusiatau, Sub Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 038-2023-MLM-SG-MDH-C de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por la Abog. Milagros López Matencio, Secretaria General; el Informe N° 057-2023-OPP-MDH/DOM de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el C.P.C. Daniel Ojeda Medina, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; sobre solicitud de donación de implementos deportivos para el desarrollo del Evento de Copa Perú 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 prescribe que, ***“Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda”;***

Que, el artículo 9 de la norma antes precita en el numeral 20, señala expresamente sobre las atribuciones del Concejo Municipal, ***“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de***

entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Así mismo, el artículo 64 del mismo cuerpo normativo señala que, **“Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero”;**

Que, mediante Memorial Simple de fecha 10 de febrero, emitido por el Sr. Raúl Bolívar Pezo, Presidente de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol – Haquira; quienes solicitan apoyo económico y material logístico para todo el evento durante la etapa distrital, provincial y regional para el evento Copa Perú que se desarrolla cada año; por ello, se solicita buzos deportivos para el concejo directivo de la lida de Copa Perú (5 juegos de buzos), implementos deportivos juego completo (camisetas, trusas y medias) para los 8 equipos; por otro lado también se requiere materiales deportivos conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
20	Pelotas oficiales de futbol
02	Mallas de arco en hilo grueso
04	Banderines de cancha
02	Banderines de jueces de línea
02	Silbatos oficiales
08	Tarjetas rojas y amarillas
01	Inflador grande
03	Uniformes completos de arbitro

Que, mediante Informe N° 0121-2023/SGDS/DH de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por el Lic. Isauro Sapacayo Cusiatau, Sub Gerente de Desarrollo Social; quien pone de conocimiento que mediante Oficio N° 001-2023/LDDFH y Memorial Simple se solicita apoyo con materiales deportivos para el desarrollo del evento de Copa Perú; en atención a dichos documentos de trate en sesión de concejo municipal a fin de que se ponga en conocimiento y que se pueda se pueda aprobar o desaprobar el apoyo según el siguiente cuadro:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
20	Pelotas oficiales de futbol
02	Mallas de arco en hilo grueso
04	Banderines de cancha
02	Banderines de jueces de línea
02	Silbatos oficiales

08	Tarjetas rojas y amarillas
01	Inflador grande
03	Uniformes completos de arbitro

Que, mediante Informe N° 038-2023-MLM-SG-MDH-C de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por la Abog. Milagros López Matencio, Secretaria General; quien solicita informe de disponibilidad presupuestal, para su posterior atención por el Concejo Municipal, a la solicitud presentada por la Liga Deportiva Distrital de Fútbol Haquira, para el inicio de la COPA PERU 2023;

Que, mediante Informe N° 057-2023-OPP-MDH/DOM de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el C.P.C. Daniel Ojeda Medina, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; otorga disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 2, 000.00, previa aprobación del concejo municipal;

Por lo que, tras el debate correspondiente se APROBÓ por UNANIMIDAD el apoyo para la compra de materiales deportivos en favor de los administrados hasta por la suma de S/ 2, 000.00;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el APOYO solicitado por la LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FUTBOL HAQUIRA, por la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), con el fin de realizar la adquisición de materiales deportivos para el desarrollo de la COPA PERU 2023, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
20	Pelotas oficiales de futbol
02	Mallas de arco en hilo grueso
04	Banderines de cancha
02	Banderines de jueces de línea
02	Silbatos oficiales
08	Tarjetas rojas y amarillas
01	Inflador grande
03	Uniformes completos de arbitro

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social realizar el requerimiento correspondiente a la brevedad posible de todos los materiales deportivos conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del presente acuerdo.

HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE